



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 139-2025-MPCH/A

Churcampa, 30 de setiembre de 2025.

VISTO:

OFICIO MULTIPLE N° 016-2025- MPCH-COPROSEC/P, de fecha 17 de setiembre del 2025, convocada por el Presidente de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, asimismo el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil a las administrativas en el gerente municipal”;

Que, estando el titular de la entidad en actividades de representación institucional en otro distrito y en el ánimo de dinamizar y optimizar la administración municipal de la Municipalidad Provincial de Churcampa, es necesario proceder con la delegación de funciones y atribuciones políticas de Despacho de Alcaldía al regidor JOSUE ISAIAS CORDOVA MONTES, con las facultades y prerrogativas que ello conlleva, para el día 09 de abril del 2025;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, las funciones y atribuciones políticas del despacho de alcaldía al regidor JOSUE ISAIAS CORDOVA MONTES, con DNI N° 43895611, con las facultades y prerrogativas que ello conlleva, para que asista a la TERCERA CONSULTA PÚBLICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHURCAMP 2025, evento que se realizará el día 30 de setiembre del 2025, a horas 2:00pm; en el distrito de Paucarbamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al regidor JOSUE ISAIAS CORDOVA MONTES, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Informática
Archivo.



Juntos por un gobierno agrario...!!!

www.munichurcampa.gob.pe

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
thomasanibalalvaradovargas@gmail.com

Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal, Churcampa - HUCA